REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETO Nº 1023

NEUQUÉN, 30 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° SEO-9398-F-2001, el Decreto N° 1502/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1502/2011, la señora Stella Maris FROILAN, D.N.I. N° 23.939.260 y el señor Néstor Daniel FUENTES, D.N.I. N° 17.868.537, resultaron adjudicatarios de la vivienda construida sobre el Lote 14 de la Manzana 27, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-062-4744-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 180 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

Que posteriormente, con fecha 26 de julio del año 2024, la señora FROILAN y el señor FUENTES manifestaron a la Subsecretaría de Tierras, su voluntad de cancelar el saldo total del precio de venta del lote mencionado precedentemente, y solicitaron se les informe el saldo correspondiente en concepto de cuotas no devengadas;

Que consecuentemente, la Dirección Determinación Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, determinó con fecha 11 de septiembre de 2024, que en relación a la cantidad e importes de cuotas sin vencer, respecto al precio de venta del inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-062-4744-0000, restan devengar un total de ciento treinta y tres (133) cuotas, que ascienden a un capital nominal total de pesos noventa y ocho mil setecientos treinta y tres con cinco centavos ($ 98.733,05);

Que se expidieron la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 227/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 671/2024, en los que ambos concluyeron que por imperio de lo dispuesto en la Ordenanza N° 10383, resulta aplicable al presente trámite lo dispuesto en el artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, a fin de efectuar los descuentos de intereses de financiación correspondientes, frente al pago anticipado del saldo total del precio que efectivice la señora FROILAN y el señor FUENTES, en su calidad de tomadores de plan;

Que el artículo 16°) de la Ordenanza N° 10383 establece: *"...Funciones. El Organismo Fiscal tiene a su cargo las funciones de determinar, verificar, fiscalizar y recaudar las obligaciones tributarias y sus accesorios..."*;

Lic. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que al respecto, el artículo 25º) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto Nº 0736/06 establece: "... *PAGO TOTAL: los tomadores de planes que opten por cancelar anticipadamente la totalidad de las cuotas pendientes de pago, gozarán del descuento de los intereses de financiación contenido en dichas cuotas, no incluyendo ese beneficio la cuota correspondiente al mes de pago ...*";

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16º) de la Ordenanza Nº 10383 y el artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto Nº 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud de pago anticipado de la ---------- totalidad de cuotas que restan devengar del precio de venta del inmueble, identificado como Lote 14 de la Manzana 27 del Barrio Valentina Norte, Sector 180 Viviendas, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-062-4744-0000 y al descuento de los intereses de financiación de las mismas, interpuesta por la señora **Stella Maris FROILAN, D.N.I. N° 23.939.260** y por el señor **Néstor Daniel FUENTES, D.N.I. N° 17.868.537**, en los términos del artículo 25°) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/2006, reglamentario de la Ordenanza N° 10383.

Artículo 2º) AUTORÍZASE al Organismo Fiscal Municipal, a percibir ---------- antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto, por parte de la señora **Stella Maris FROILAN, D.N.I. N° 23.939.260** y por el señor **Néstor Daniel FUENTES, D.N.I. N° 17.868.537**, la suma de pesos noventa y ocho mil setecientos treinta y tres con cinco centavos ($ 98.733,05), en concepto de cancelación del capital nominal total, comprensivo de las ciento treinta y tres (133) cuotas del saldo de precio de venta del inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4744-0000.

Artículo 3°) FACÚLTASE al Organismo Fiscal Municipal a efectuar los ---------- descuentos de los intereses de financiación por cancelación anticipada de la totalidad de las cuotas del precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4744-0000, los que deberán ser calculados a partir de la fecha del efectivo pago de la suma indicada en el artículo 2°) de la presente norma legal, en los términos del artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal y siempre que el pago se efectivice antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto.

Dra. MARIA LUCIA MONAS AGUILAR
Coordinadora Administrativo y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo 4º) AUTORÍZASE al Organismo Fiscal Municipal, a que en ---------- caso de que las sumas dispuestas en el artículo 2º) de la presente norma legal no se abonen antes del día 10 del mes posterior a la fecha de emisión del presente decreto, realice una nueva liquidación de cuotas e intereses de financiación, en los términos del artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, que establece que el beneficio de descuento no incluye la cuota correspondiente al mes de pago.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras, ---------- dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a la señora Stella Maris FROILAN, al señor Néstor Daniel FUENTES y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 6º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ---------- Gobierno y Coordinación, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ---------- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN

FDO.) GAIDO
HURTADO
SCHPOLIANSKY.